

**MEMORANDUM**

LIC. MANUEL ZATARAIN

NO FOLIO SE/0136/2013

Por instrucciones del C. Secretario, me permito turnar a Usted el siguiente asunto para su atención y seguimiento.

<b>NO OFICIO</b>	ISAF/AE-0579-2013
<b>FECHA DE RECIBIDO</b>	26 DE FEBRERO DE 2013
<b>FECHA DE CORRESPONDENCIA</b>	22 DE FEBRERO DE 2013
<b>INTERESADO</b>	C.P. C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
<b>EMPRESA/DEPENDENCIA</b>	INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION

**ASUNTO**

EN ALCANCE A NUESTOR OFICIO ISAF/AE-3367-2012, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL QUE LE NOTIFICAMOS DE LA PRIMERA REVISION A LOS INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACION LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISION, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN SOLVENTADAS Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE ALGUNA DE ELLAS PUDIERA LOGRARSE, DELIMITAR LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.

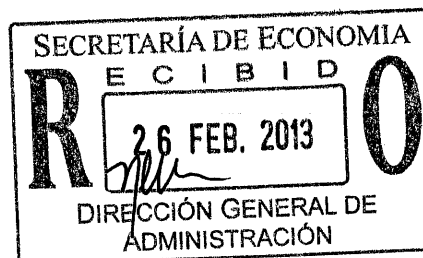
**OBSERVACIONES**

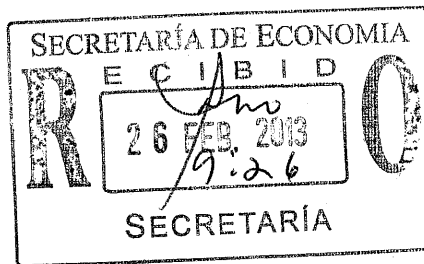
CONOCIMIENTO, ATENCION E INFORMAR

Agradeceré se atienda este asunto a la brevedad y se informe al C. Secretario de su resolución.

Atentamente

  
Unidad Operativa





OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0579-2013  
Hermosillo, Sonora, a 22 de febrero de 2013.  
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

**LIC. MOISES GÓMEZ REYNA.**  
Secretario de Economía.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-3367-2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 de la **Secretaría de Economía** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.  
Lic. José Manuel Zatarain Domínguez, Director General de Administración de la Secretaría de Economía.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2012  
Correspondientes a la**

**Secretaría de Economía**

**Hermosillo, Sonora, Febrero de 2013**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

### Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012 Correspondientes a la: **Secretaría de Economía**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 3 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### Egresos

#### Observaciones

4. \* La Dependencia "Secretaría de Economía", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos del Programa de "Ejecución Directa", función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos. El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 31 de octubre de 2012 por \$6,460,575 los cuales se componen de \$441,957 de saldos que provienen del ejercicio 2011, recursos recibidos en el periodo de enero a octubre de 2012 por \$30,886,895 y recursos ejercidos por \$24,868,277, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/11	Movimientos efectuados en el periodo de enero a octubre de 2012		Saldo al 31/10/12
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
HSBC México, S.A.	4025690421	Varios Programas	\$ 25,780	\$8,238,290	\$2,531,690	\$5,732,380
HSBC México, S.A.	4032182685	Proyecto Detonador de la Industria del Software (PROSOF parte Federal).	199,592	0	199,592	0
HSBC México, S.A.	4049904659	Fondo Innovación.	18,812	200,016	41,760	177,068
Banorte, S.A.	0521188863	Proyecto Detonador de la Industria del Software (PROSOF parte Estatal).	192,412	12,621,254	12,621,351	192,315
Banorte, S.A.	681394504	Uniformes Escolares.	5,361	9,827,335	9,473,884	358,812
<b>Total</b>			<b>\$441,957</b>	<b>\$30,886,895</b>	<b>\$24,868,277</b>	<b>\$6,460,575</b>

Al igual que lo señalado anteriormente, la "Secretaría de Economía" recibió y ejerció indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales fueron manejados por la Unidad Responsable denominada "Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora", para realizar gastos operativos y de inversión. Para dichos efectos, el Sujeto Fiscalizado proporcionó información de diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 31 octubre de 2012 por \$3,839,296, los cuales se componen de \$1,819,198 de saldos que provienen del ejercicio 2011, recursos recibidos en el periodo de enero a octubre de 2012 por \$26,220,567 y recursos ejercidos en el mismo periodo por \$24,200,469, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/11	Movimientos efectuados en el período enero a octubre de 2012		Saldo al 31/10/12
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
Banorte, S.A.	182769560	Cubrir gasto de operación.	\$748,911	\$518,021	\$785,826	\$481,106
Banorte, S.A.	182769588	Cubrir gasto de inversión.	1,069,529	23,106,253	23,410,140	765,642
Banorte, S.A.	542177152	Pago de nómina.	758	5,000	3,633	2,125
Banorte, S.A.	0821056886	Desarrollo de habilidades y aptitudes de comercialización, pequeñas y medianas empresas.	0	606,724	580	606,144
Banorte, S.A.	0821056998	Campañas promocionales de posicionamiento de marca.	0	880,968	290	880,678
Banorte, S.A.	0831504881	Proyecto Integral de desarrollo de empresas del sector agroindustrial rural.	0	1,103,601	0	1,103,601
<b>Total</b>			<b>\$1,819,198</b>	<b>\$26,220,567</b>	<b>\$24,200,469</b>	<b>\$3,839,296</b>

Además, el Sujeto Fiscalizado no informó las razones que dieron lugar para iniciar el ejercicio 2012 con saldos en las cuentas bancarias antes señaladas manejadas por la propia Dependencia y por la Unidad Responsable "Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora" por \$441,957 y \$1,819,198, respectivamente, según los datos que arroja el libro de bancos de cada cuenta. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 24 C) fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 7, 18, 25 y 37 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 5 de la Ley de Bienes y Concesiones; 2 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos y en su caso, de la inversión en bienes realizada, los cuales en lo sucesivo, deberán ser manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. Al respecto, en relación con la inversión en bienes, se requiere llevar a cabo un inventario de los mismos, identificándolos con la póliza de cheque y comprobantes correspondientes, para analizar su incorporación a la contabilidad del Gobierno de Estado. De igual forma, en cuanto al resto de los saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2011, solicitamos proporcionar la normatividad, copia de los convenios celebrados y cualesquier otro documento existente, mediante los cuales el Sujeto Fiscalizado sustenta la legalidad para ejercer en el año 2012, los referidos recursos remanentes. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

5. \* De la revisión realizada a la Partida 33302 denominada "Servicios de Consultoría", así como de la revisión a las cuentas bancarias que se manejan distintas a las del Fondo Revolvente, se identificó que el Sujeto Fiscalizado suscribió incorrectamente diversos adendum de contratos de Prestación de Servicios Profesionales para modificar la vigencia de los mismos, la cual originalmente era del ejercicio 2011, pactándose posteriormente una vigencia de 2 años que comprenden del 1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, en contravención con las disposiciones legales correspondientes, las cuales señalan que "las dependencias al contraer compromisos presupuestales, deberán observar que se realicen de acuerdo con los calendarios financieros anuales y que no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores", lo cual evidentemente se incumple con la celebración de los citados documentos. Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado omitió hacer del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General y presentara ante ella la justificación que dio origen a las adiciones a los referidos contratos originales de prestación de servicios. Adicionalmente, el Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrá ejercer la partida relativa a asesoría, constatando que se ejercieron este tipo de recursos durante el periodo de enero a julio de 2012 en la Partida 33302 "Servicios de Consultoría", los cuales ascienden a \$4,595,658, integrándose de la siguiente manera:

Fecha del Adendum al Contrato Original	Nombre del Prestador del Servicio	Objeto del Contrato	Vigencia Pactada en el Adendum al Contrato Original	Importe Pagado de enero a julio de 2012	Identificación del Registro del Gasto
13/12/11	Jesús Amulfo León Balderrama	Servicios Profesionales como coordinador en administración, para coadyuvar en los trabajos de revisión e integración necesarios para la realización del programa de uniformes escolares gratuitos para todos los estudiantes de educación básica inscritos a escuelas públicas del Estado de Sonora en el ciclo escolar 2011-2012.	1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	\$ 296,800	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares
13/12/11	Brayan Beltrán Coronado	Servicios profesionales de consultorías para la revisión e integración del programa uniformes escolares, en la evaluación de resultados y en planeación, rediseño y propuesta de mejoras a los procesos operativos.	1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	222,600	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares
13/12/11	Martha Irene Moreno Dueñas	Servicios profesionales de consultorías para coadyuvar en los trabajos de revisión e integración para el programa de distribución de uniformes escolares, para todos los estudiantes de educación básica inscritos a escuelas públicas del Estado de Sonora en el ciclo escolar 2011-2012.	1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	124,285	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares
13/12/11	Daniel Alberto León Vera	Servicios profesionales necesarios que le sean requeridos para auxiliar en el programa de uniformes escolares gratuitos que serán entregados a todos los estudiantes de educación básica inscritos a escuelas públicas del Estado de Sonora en el ciclo escolar 2011-2012.	1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	124,285	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares

Fecha del Adendum al Contrato Original	Nombre del Prestador del Servicio	Objeto del Contrato	Vigencia Pactada en el Adendum al Contrato Original	Importe Pagado de enero a julio de 2012	Identificación del Registro del Gasto
13/12/11	Gregorio Vera Cruz	Servicios profesionales de consultorías para la verificación física y documental sobre la producción, capacidad técnica instalada y en operación, disponibilidad de materias primas, calidad de las prendas producidas, existencias en almacén, embarques y entregas de las prendas del programa de uniformes escolares, en base a las fechas y cantidades comprometidas.	1° de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	163,240	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares
13/12/11	Gabriela Ramírez Guevara	Llevar a cabo diversas actividades para fortalecer las relaciones públicas con los medios de comunicación y coadyuvar en la coordinación de la integración de informes sobre las acciones e información publicada en el ámbito económico.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	73,458	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares
13/12/11	Manuel Francisco Pesqueira Bustamante	Servicios profesionales de consultorías para coadyuvar en la planeación, diseño y puesta en operación de los controles internos en el manejo de inventarios de los almacenes regionales de uniformes escolares, así como la supervisión de la logística de armado de paquetes de prendas que se distribuirán en las escuelas de educación básica del Estado de Sonora.	1° de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	191,310	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares
13/12/11	Jaime García Azcoytia	Implementación y planeación de programas que impulsen el desarrollo económico del estado en el seguimiento y evaluación de los programas institucionales.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	245,602	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares
13/12/11	Luis Alejandro Cañedo Montaño	Servicios profesionales de consultorías para coadyuvar en la planeación, diseño y puesta en operación de la logística de distribución de los paquetes de uniformes escolares.	3 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	89,040	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares
13/12/11	Otilio López Jasso	Elaborar y coordinar el diseño del programa de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa industrial sonorense.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	136,416	SIIF Partida 33302
13/12/11	Bernardo Astiázarán Tapia	Servicios Profesionales para la coordinación del programa de gestión comunitaria y en los distintos programas que lleve a cabo la Secretaría de Economía.	1° de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	241,895	SIIF Partida 33302
13/12/11	Karla Guadalupe Portillo Zambrano	Coadyuvar en el seguimiento y enlace de las comisiones Sonora-Arizona y Sonora-Nuevo México.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	150,058	SIIF Partida 33302
13/12/11	Marco Antonio Sandoval Olea	Coadyuvar en la planeación de las estrategias y programas de gobierno que la Secretaría de Economía implementará para promover el desarrollo de la economía estatal.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	150,058	SIIF Partida 33302
13/12/11	Karla Fabiola Morales Flores	Servicios profesionales de consultoría para el diseño e implementación de las estrategias de comunicación social, para promocionar y difundir postprogramas de gobierno de la Dependencia.	1° de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	108,808	SIIF Partida 33302
13/12/11	Carmen Yolanda Fernández Tapia	Auxiliar en las diversas actividades encaminadas a la promoción de los programas de la Secretaría de Economía, mismas que fomentan el desarrollo económico del Estado.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	95,207	SIIF Partida 33302
13/12/11	Cynthia Margarita Rivera Valle	Asesoría profesional en planeación estratégica para la implementación y seguimiento de operación de los programas sectoriales coordinados por la Secretaría de Economía.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	97,440	SIIF Partida 33302

Fecha del Adendum al Contrato Original	Nombre del Prestador del Servicio	Objeto del Contrato	Vigencia Pactada en el Adendum al Contrato Original	Importe Pagado de enero a julio de 2012	Identificación del Registro del Gasto
13/12/11	Tatiana Méndez Morales	Servicios de consultoría para el diseño e implementación de las estrategias de comercialización del Bacanora y de los productos agroindustriales producidos en las diferentes regiones del Estado.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	77,952	SIIF Partida 33302
13/12/11	Nadia Vázquez Ohlmaier	Coadyuvar en la planeación estratégica e implementación de los programas para vincular los sectores gubernamentales, productivos y educativos para que juntos impulsen el desarrollo económico, generando inversiones y empleos en Sonora.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	95,883	SIIF Partida 33302
13/12/11	Arturo Leonel Castro	Coordinar la planeación de las acciones que resulten necesarias para fomentar el desarrollo económico del Estado principalmente en el sector comercio y abasto.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	168,815	SIIF Partida 33302
13/12/11	Fernando Antonio Aguayo Trujillo	Coadyuvar en la implementación de estrategias y programas de gobierno para detonar el sector agroindustrial en el Estado y para promover la industrialización de productos marinos, como el calamar, camarón, sardinas, entre otros.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	108,808	SIIF Partida 33302
13/12/11	Sergio Enrique López Caballero	Coadyuvar en la planeación, control administrativo y evaluación de proyectos y programas a apoyar a través de los diferentes fondos operados y/o promovidos por la Secretaría de Economía.	1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	215,018	SIIF Partida 33302
17/02/12	Lumen Consultores, S.C.	Servicios Profesionales para la elaboración e implementación del diseño estratégico y operativo del proceso logístico de distribución de uniformes escolares gratuitos para todas las escuelas públicas de educación básica del Estado de Sonora, ciclo escolar 2012.	17 de enero al 20 de abril de 2012.	1,418,680	Cuenta Bancaria distinta al Fondo Revolvente Programa Uniformes Escolares
<b>Total</b>				<b>\$4,595,658</b>	

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 46 fracciones I y III, 47 y 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.



## Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado suscribió incorrectamente diversos adendum a los contratos originales de Prestación de Servicios Profesionales con una vigencia de 2 años, excediendo el calendario financiero anual 2011 e implicando obligaciones con cargo al presupuesto del año posterior 2012, así como para haber omitido hacer del conocimiento de dichos adendum a la Secretaría de la Contraloría General, donde se hayan incluido las justificaciones correspondientes para realizarlos en contravención con las disposiciones legales correspondientes. De igual forma, para haber ejercido indebidamente recursos en el concepto de consultoría, los cuales no se permiten realizar de conformidad con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para cancelar los referidos adendum a los contratos originales, elaborando nuevos contratos que comprendan exclusivamente servicios para el ejercicio 2012, informando de ello a la Secretaría de la Contraloría General, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de lo antes requerido. Además, en cuanto al ejercicio indebido de recursos en el concepto de consultoría en contravención a las disposiciones de la reconducción, solicitamos llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, así como en el caso de que no se atienda lo señalado como medida respecto de los adendum a los contratos antes señalados.

6. \* No fueron exhibidas 9 pólizas y su documentación comprobatoria que amparan el gasto ejercido por la cantidad de \$9,481,795 correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 33302 "Servicios de Consultoría" por \$871,304 2) 41501 "Transferencias para Servicios Personales" por \$1,417,891, 3) 41502 "Transferencias para Gastos de Operación" por \$926,376 y 4) 41503 "Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones" por \$6,266,224, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
24/01/12	22852	Orden de Pago	\$244,904	33302
24/08/12	46386	Orden de Pago	626,400	33302
Total			\$871,304	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
03/02/12	3554	Orden de Pago	\$ 312,546	41501
08/05/12	21611	Orden de Pago	514,808	41501
25/05/12	24377	Orden de Pago	517,410	41501
24/09/12	43727	Orden de Pago	73,127	41501
Total			\$1,417,891	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
01/08/12	49563	Orden de Pago	\$926,376	41502
Total			\$926,376	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
28/09/12	132438	Póliza de Diario	\$4,795,782	41503
28/09/12	132450	Póliza de Diario	1,470,442	41503
Total			\$6,266,224	

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, o en caso de tratarse de un gran volumen de comprobantes, ponerla a nuestra disposición, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público que incumplió con ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, tendrían que haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. \* Como resultado del análisis realizado a los recursos ejercidos por la Unidad Responsable de la Secretaría de Economía denominada "Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora", se identificaron pagos por \$7,510,069 en favor del Fondo Nuevo Sonora y Pymexporta Sonora, A.C., sin que el sujeto fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF los informes finales de la aplicación de los incentivos otorgados, así como la documentación comprobatoria correspondiente, los cuales se obligaba a presentar el beneficiario de los recursos conforme a lo establecido en los Convenios de Transferencia de Recursos para el Otorgamiento de Incentivos No Fiscales celebrado entre el sujeto fiscalizado y los citados beneficiarios, mismos que se integran como sigue:

Datos de la Póliza		Beneficiario	Concepto	Importe
Fecha	Número			
30/01/12	CH/435	Pymexporta Sonora, A.C.	Apoyo parcial de incentivos no fiscales para destinarse a gasto operativo, con base al convenio de colaboración celebrado con fecha 16 de junio de 2011, aprobados en el comité de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora de fecha 7 de abril de 2011.	\$ 746,328
02/03/12	CH/436	Pymexporta Sonora, A.C.	Apoyo parcial de incentivos no fiscales para destinarse al programa sonora coaching A.C. con base al convenio de colaboración celebrado con fecha 28 de marzo de 2011, aprobado en el comité de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora de fecha 27 de abril de 2011.	160,000
28/03/12	CH/437	Pymexporta Sonora, A.C.	Apoyo parcial de incentivos no fiscales para destinarse al programa sonora coaching con base al convenio de colaboración celebrado con fecha 28 de marzo 2011, aprobados en el comité de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora de fecha 27 de abril de 2011, ratificado en la XX sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2012.	1,000,000
17/04/12	CH/439	Fondo Nuevo Sonora	Apoyo de incentivos no fiscales para destinarse al programa de acceso al crédito y al capital de las mipymes, autorizado en la XVII reunión ordinaria de fecha 27 de abril de 2011.	1,033,400

REV:03

Datos de la Póliza		Beneficiario	Concepto	Importe
Fecha	Número			
23/04/12	CH/440	Pymexporta Sonora, A.C.	Apoyo parcial de incentivos no fiscales para destinarse a gastos de operación sonora coaching con base al convenio de colaboración celebrado con fecha de 28 de marzo de 2012, aprobado en el comité de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora.	500,000
11/05/12	CH/466	Fondo Nuevo Sonora	Apoyo de incentivos no fiscales para destinarse al programa de acceso al crédito y al capital de las mipymes, autorizado en la XVII reunión ordinaria de fecha 27 de abril de 2011.	220,800
22/05/12	CH/450	Fondo Nuevo Sonora	Apoyo de incentivos no fiscales para destinar a programas crece jóvenes Hermosillo emprendedor en base al convenio de colaboración celebrado con fecha 28 de marzo de 2012.	1,000,000
22/05/12	CH/456	Fondo Nuevo Sonora	Apoyo de incentivos no fiscales para destinarse al programa de fortalecimiento de intermediarios financieros en base al convenio de colaboración celebrado con fecha 16 de abril de 2012.	225,677
22/05/12	CH/449	Pymexporta Sonora, A.C.	Apoyo parcial de incentivos no fiscales para destinarse a gastos de operación sonora coaching con base al convenio de colaboración celebrado con fecha de 28 de marzo de 2012, aprobados en el comité de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora de fecha 27 de abril de 2011, ratificado en la XX sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2012.	516,364
23/05/12	CH/460	Pymexporta Sonora, A.C.	Apoyo de incentivos no fiscales para destinarse a programas de consultorías para el desarrollo de programas de atención empresarial en base al convenio de colaboración celebrado con fecha 28 de marzo 2012, aprobados en el comité de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora de fecha 27 de marzo de 2012.	1,845,000
11/10/12	CH/467	Fondo Nuevo Sonora	Apoyo de incentivos no fiscales para destinarse al programa de acceso al crédito y al capital de las mipymes, autorizado en la XVII reunión ordinaria de fecha 27 de abril de 2011.	262,500
<b>Total</b>				<b>\$7,510,069</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cláusula Tercera numeral 2 del Convenio de Transferencia de Recursos para el Otorgamiento de Incentivos No fiscales celebrado por el sujeto fiscalizado con Fondo Nuevo Sonora, Cláusula Primera numeral 2 del Convenio de Transferencia de Recursos para el Otorgamiento de Incentivos No fiscales celebrado por el sujeto fiscalizado con Pimexporta Sonora, A.C.; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF los informes señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión de la citada documentación se determinan observaciones, estas serán parte de la misma. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Organización del Ente**

### Observaciones

8. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2012, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 4) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación y 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III, V, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2012, sin la información requerida señalada en la presente observación. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones II y XVIII del artículo 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que los manuales de procedimientos no están actualizados, debido a que no se incluyen en los mismos las Unidades Administrativas de la Oficina del Titular de la Secretaría, la Subsecretaría de Impulso a la Comercialización, la Dirección General de Comercialización, la Dirección General de Industria Manufacturera, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Seguimiento, conforme al Reglamento Interior del Sujeto Fiscalizado publicado en el Boletín Oficial de fecha 15 de diciembre de 2011; las contrataciones celebradas y la lista de proveedores no incluyen los contratos celebrados en el programa de uniformes escolares, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado con fecha 3 de diciembre de 2012.

REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones II y XVIII, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 38 párrafos cuarto y sexto de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**